Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 26/6/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 97

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
130011102000201900748 01	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	LILIANA DE JESUS GUARDO CASTAÑO FISCAL 3 ESPECIALIZADA DE CARTAGENA	MILENA QUIROZ JIMENEZ	ESTADO N°_____ FECHA: 26-6-2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de trece (13) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 130011102000201900748-01, seguido contra la doctora Liliana de Jesús Guardo Castaño en calidad de Fiscal 3 Especializada de Cartagena para la época de los hechos, originado en la queja de la señora Milena Quiroz Jiménez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra la investigada dentro del presente asunto, así mismo se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
76001250200020220047301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	HERNAN FELIPE MERIZALDE GARCIA	ROSA MARGARITA AYALA FORERO	ESTADO N°_____ FECHA: 26-06-2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 760012502000202200473 01 seguido contra el abogado Hernán Felipe Merizalde García, por queja formulada por la señora Rosa Margarita Ayala Forero, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional del 26 de julio de 2023, realizada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Valle del Cauca, con el fin de rehacer dicha diligencia y las celebradas el 11 de octubre de 2023 y el 23 de noviembre de ese año, dejando el registro de las actuaciones que allí se surtan. Lo anterior, sin perjuicio de conservar las pruebas allegadas al plenario.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: _____
JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ: _____
FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 097

FECHA: 26-6-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de trece (13) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 130011102000201900748-01, seguido contra la doctora Liliana de Jesús Guardo Castaño en calidad de Fiscal 3 Especializada de Cartagena para la época de los hechos, originado en la queja de la señora Milena Quiroz Jiménez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra la investigada dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Liliana de Jesús Guardo Castaño en calidad de Fiscal 3 Especializada de Cartagena para la época de los hechos como disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Victor Alvarado G.
Elaboró: Victor A. Alvarado Granada
Escribiente nominado

Katherine Medina Chacón
Revisó: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 097

FECHA: 26-06-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 760012502000202200473 01 seguido contra el abogado Hernán Felipe Merizalde García, queja formulada por la señora Rosa Margarita Ayala Forero, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional del 26 de julio de 2023, realizada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Valle del Cauca, con el fin de rehacer dicha diligencia y las celebradas el 11 de octubre de 2023 y el 23 de noviembre de ese año, dejando el registro de las actuaciones que allí se surtan. Lo anterior, sin perjuicio de conservar las pruebas allegadas al plenario...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Hernán Felipe Merizalde García en calidad de disciplinable, a su defensora de oficio la doctora Yuri Viviana Buitrago Tangarife, y a la señora Rosa Margarita Ayala Forero en calidad de quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaria Judicial.